

ACTA DE SESIÓN 046- 2023 COMITÉ DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024 CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN CIEN Siendo las 10:00 horas, del día 22 veintidos de junio del año 2022-dos mil ventos de la companya del companya del companya de la companya

Siendo las 10:00 horas, del día 22 veintidós de junio del año 2022-dos mil veintidós, se reunieron vía videoconferencia a través de la aplicación denominada "Zoom", los miembros del Comité de Transparencia del R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León; los C.C. Lic. Diana Gabriela Romero Cerón, Presidente del Comité de Transparencia, C.P. Baudel Eleazar Díaz Garza, Secretario Técnico y el C.P. Abelardo Treviño Ontiveros, Vocal del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Propuesta para confirmar la inexistencia de la información, requerida en la solicitud de información con número de recurso acumulados al RR/0899/2022.

IV.Clausura.

Atendiendo al orden del día se desarrolla la sesión de la siguiente manera:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 24 de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la presidenta del Comité procede a pasar lista, enseguida al encontrarse la presente totalidad del Comité de Transparencia, la presidenta declara que existe *quórum* legal para sesionar, acorde a lo previsto con los artículos 56 y 57 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Una vez que se circuló la orden del día entre los integrantes del Comité, el presidente lo pone a su consideración y leído que fue su contenido, este se aprobó por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Continuando con el orden del día, corresponde abordar el análisis de la propuesta del Protocolo de la búsqueda de información requerida a través de la solicitud con número de folio 191112922000131 a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Nuevo León en el que se requiere lo siguiente:

RR/0899/2022

"solicito se me proporcione de manera electrónica la siguiente información pública: 1.- solicito al municipio, respecto a los periodos 2021 y 2022, me proporcione el resultado de la dictaminacion del estado financiero (SIC)





Así, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se toma en consideración la siguiente información brindada por la **Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal** de Ciénega de Flores, Nuevo León, por medio del Protocolo de Búsqueda de Información:

1. La búsqueda de la información referente a los periodos 2021 y 2022, acerca del resultado de la dictaminación del estado financiero, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, realizó en fecha 06-seis de julio del año 2023-dos mil veintitrés, aproximadamente a las 10:00 horas en los archiveros designados como Archivo de Trámite que se encuentra dentro de la oficina designada para la citada Unidad Administrativa, ubicada en el primer piso de la Calle Juárez, número 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, así como en el Archivo de Concentración que se localiza en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la dirección Juárez, número 115, a los cuales sólo personal autorizado por el superior jerárquico tiene acceso a ellos por medio de la llave que permite abrir dichos archivos. Respecto a la información: en la Entrega-Recepción realizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores de la administración antecesora, no genera ninguna documentación respecto a la información solicitada acerca de los periodos 2021 y 2022, donde se solicita se proporcione el resultado de la dictaminacion del estado financiero, precisando que la información solicitada respecto al periodo 2021, ciertamente de los meses enero a septiembre del año 2021, la administración de ese entonces no describió ni entregó ninguna documentación, en consecuencia, la información solicitada, descrita en el párrafo anterior no ha sido generada, obtenida, adquirida, o transformada por este sujeto obligado, a la fecha de la recepción de la solicitud de mérito por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de interés. Con respecto al periodo 2022, donde la actual administración entro en funciones en fecha 30-treinta de septiembre del año 2021, es decir de los meses de octubre a diciembre del año 2021 y de enero a junio del 2022, no se generó información alguna al momento de la recepción de la solicitud de mérito, ya que se entiende por dictámenes financieros los informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica y financiera, denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, estos no pueden ser dictaminados por un mismo contador que elabora y certifica, es por eso que el revisor fiscal externo al gobierno municipal es la la Auditoria Superior del Estado quien es el organismo técnico y superior de fiscalización que regula el proceso de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera del gobierno del estado y de sus municipios que ejerzan gasto público, por lo tanto es quien se encarga de hacer las observaciones de la gestión financiera al municipio de Ciénega de Flores, por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de interés por ser información actualizada anualmente.

Por otra parte, es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información solicitada por el particular ya que el municipio no cuenta con la manera de brindar la información, en virtud de que, esta nunca fue generada como tal, ya que de la búsqueda efectuada acerca de lo solicitado, no se encontró información alguna.

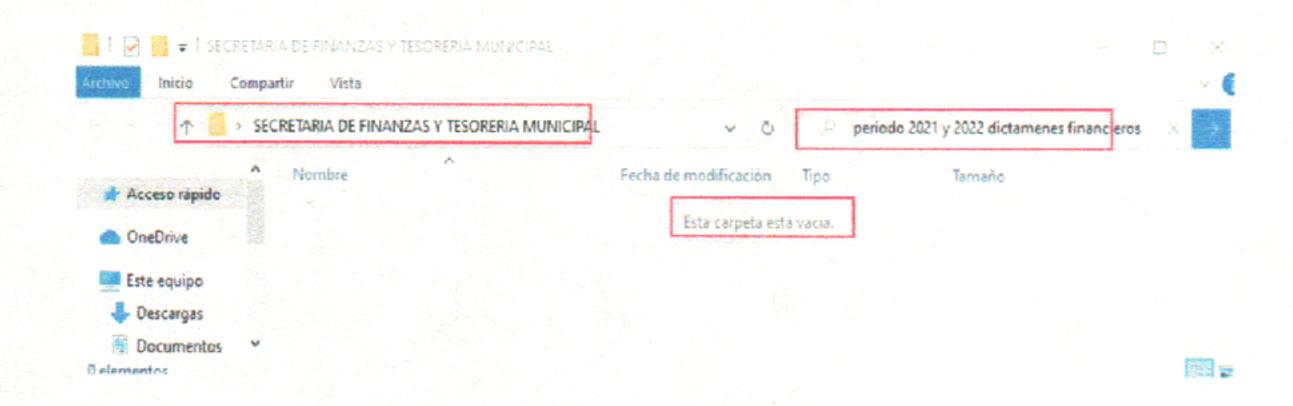




Ahora bien, en el presente caso, el personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada referente a los periodos 2021 y 2022, acerca del resultado de la dictaminación del estado financiero, no se localizó información alguna.



2. Posteriormente, aproximadamente a las 10:20 horas, el personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, ubicada en la calle Juárez, número 115, en la col. Centro, de Ciénega de Flores, Nuevo León, iniciamos la búsqueda en los dispositivos electrónicos que forman parte del inventario de la Unidad Administrativa, los cuales contienen información emitida por la misma y que solo personal autorizado por el superior jerárquico tiene acceso a ellas por medio de una contraseña. Ahora bien, en el presente caso, el personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos de la información solicitada referente a los periodos 2021 y 2022, acerca del resultado de la dictaminacion del estado financiero. En consecuencia, la información solicitada, descrita en el párrafo anterior no ha sido generada, obtenida, adquirida, o transformada por este sujeto obligado, a la fecha de la recepción de la solicitud de mérito, por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de su interés.







3. Finalmente, aproximadamente a las 10:40 horas, el personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, iniciamos la búsqueda en el archivo de concentración resguardado bajo llave y que se encuentra ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal, en calle Juárez, número 115 y al cual solo personal autorizado puede acceder a este, el cual contiene información de las distintas áreas de la Administración Pública y de distintos periodos.

De lo anterior, se desprende que de acuerdo a la búsqueda realizada en el **archivo de concentración** y en el cual pueden existir documentos resguardados que contengan información acerca de los periodos 2021 y 2022, acerca del resultado de la dictaminación del estado financiero, no se encontró información alguna.



4. De lo anterior, se desprende que de acuerdo a la búsqueda efectuada en el archivo de concentración localizado en las instalaciones del Palacio Municipal y en los cuales se almacena información sobre las funciones, atribuciones y facultades realizadas conforme a lo establecido en el reglamento orgánico del municipio, no se encontró ningún documento que contenga información respecto a los periodos 2021 y 2022, acerca del resultado de la dictaminación del estado financiero.

Por otro lado, el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, establece que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercicio, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Ahora bien, el personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada referente a la información anteriormente señalada, se precise conforme a la ley.





En consecuencia, la información solicitada, descrita en el párrafo anterior no ha sido generada, obtenida, adquirida, o transformada por este sujeto obligado, a la fecha de la recepción de la solicitud de mérito, por lo que existe una imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la documentación de su interés.

Por otra parte, es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información solicitada por el particular, en virtud de que, esta nunca fue generada, ya que de la búsqueda efectuada acerca de lo solicitado, no se encontró información alguna.

Finalmente, no se considera necesario notificar al órgano interno de control o equivalente, al quedar acreditado, que después de la búsqueda exhaustiva realizada por el personal mencionado, no se encontró la información solicitada por el particular.

| En ese sentido, este Comité tiene a bien resolver por unanimidad de votos, la confirmación de la |
|---|
| INEXISTENCIA de la información solicitada consistente en los periodos 2021 y 2022, acerca |
| del resultado de la dictaminación del estado financiero. Lo anterior con base al protocolo de |
| búsqueda de la información de fecha 06 de julio del 2023, emitido por la Secretaría de |
| Finanzas y Tesorería Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, de conformidad con los |
| artículos 57 fracciones I, II y III, 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información |
| Pública del Estado de Nuevo León., así como también siguiendo el modelo de protocolo de |
| búsqueda de información, emitido en fecha 27 de mayo del 2021 por la Comisión de Transparencia |
| y Acceso a la Información del estado de Nuevo León |
| |
| 2 SNC14 ENLA CHITURA Y EL TRIB |
| |
| |
| *************************************** |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |





CUARTO. - No habiendo otro asunto que tratar dentro de la orden del día, el presidente del Comité da por concluida la presente sesión, expidiendo el acta correspondiente la cual previa lectura y ratificación, es firmada por lo que en ella intervinieron para su constancia.

Lic. Diana Gabriela Romero Cerón Presidente del Comité de Transparencia Del Municipio de Ciénega de Flores.

C.P. Baudel Eleazar Díaz Garza Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ciénega de Flores. C.P. Abelardo Treviño Ontiveros Vocal del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ciénega de Flores.